

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 013 -2016

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas De Caficultores(as) de La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN** Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "**BCIE**", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Hermes Gutiérrez Hernández**, mayor de edad, Soltero, productor, identificado con cédula de Identidad Número **0605-1956-00101**, con domicilio en Choluteca, Barrio los Mangos ; Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL**, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 2151 otorgada el 18 de Junio del 2004; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 013 -2016**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Hermes Gutiérrez Hernández**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de co inversión para el financiamiento del Proyecto denominado: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas De Caficultores(as) de La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA.
- 2 1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "**BCIE**" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional** denominado "**Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas De Caficultores(as) de La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA**."

; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 24 de Junio 2016, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 28 de Junio del 2016 con número de acta **001-2016** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante **No 032-2016** Objeción de fecha 26 de Septiembre del año 2016.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Mejorar las condiciones de vida de los miembros de la La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL, mediante la implementación estratégica de acciones sostenibles de fortalecimiento organizacional, mejoramiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias beneficiarias del programa.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- Incrementar el área cultivada de café en al menos 50 manzanas mediante un programa dirigido estrictamente a los más pequeños productores, que incluya productoras mujeres y jóvenes, contribuyendo a mejorar su nivel de vida y su situación económica y social.
- Incrementar la producción de café en un período no mayor de 4 años, mediante la siembra de variedades de café que se adapten a las condiciones donde se encuentran las fincas cafetaleras dándoles el mantenimiento adecuado (Manejo de tejidos, nutrición, ampliación de las fincas en su área productiva conforme a la obtención de los ingresos que le genere al menos una manzana de café), que aseguren su productividad.
- Mejorar los sistemas de mercadeo y comercialización para obtener precios que satisfagan y/o motiven a los Productores(a) s para alcanzar estándares de calidad (Mayor Calidad, mayor Precio).
- Implementar políticas de búsqueda de más y mejores canales de mercadeo de su producto y el incremento de la producción y la productividad.

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son:

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas de los Caficultores(as) a través de la Cooperativa Cafetalera Guanacaure. COCAGUAL. • Capacitación • Administración • Producción	El número de productores(as) que participen en las capacitaciones, y que sean efecto multiplicador en sus fincas, como en la cooperativa, aplicando los conocimientos adquiridos	Bitácora de las actividades realizadas en la finca. Planillas de trabajo realizado. Estado de la plantación de café, si presenta vigor, si está sana.	Si el productor(a) de Café, aplica los conocimientos adquiridos para el mantenimiento de la finca, eficientando los recursos, para la producción, mejorara sus ingresos, y por ende se fortalecerá a la cooperativa por las ventas de café, dejando un porcentaje por la administración de la producción.
PROPÓSITO Que se fortalezca la institucionalidad de la cooperativa mediante una correcta administración de la producción de café de los socios; que brinde la confianza necesaria mediante la obtención de precios que satisfagan a los productores(as) y establezca buenas negociaciones con los compradores	<u>Cooperativa.</u> Que posea mobiliario y equipo el recurso humano capacitado en el mercado del café y que maneje la parte técnica y tecnológica <u>El Productor(a)</u> Mediante la obtención de buenos precios, mejorara su finca, su nivel de vida, y mantendrá la lealtad a la cooperativa	<u>La Cooperativa</u> mediante Su Crecimiento institucional, y el reconocimiento de los compradores de café, asegurara el sostenimiento de la Producción de café. <u>El Productor.</u> Satisfecho en sus expectativas, mayor motivación.	En la medida que la cooperativa se fortalezca, que se gane la confianza de sus agremiados, así crecerá y lograra su solidez a nivel económico como también de mercados, ser coherente, responsable en las negociaciones le dará la oportunidad de consolidarse en la actividad del Café
COMPONENTE 1 Fortalecimiento Gerencial y Administrativo	Establecer la oficina administrativa con su respectivo personal;	Contratación del personal requerido Equipo de oficina	Que las instalaciones oficina, que tenga las condiciones mínimas de

	Gerente o Administrador(a) y contador(a) así como el equipo básico de oficina (Computadora, impresora, Archivos, y demás útiles de Oficina),	equipada	seguridad requeridas para una correcta y sana administración
COMPONENTE 2 Fortalecimiento de las Áreas Productivas	• 100% de los productores beneficiario sembrando de café • 100% de los productores beneficiarios Dando mantenimiento oportuno al semillero, posteriormente al Vivero y finalmente la siembra en el campo definitivo, cuidando la nutrición, manejo de tejidos y las actividades requeridas para optar a las mejores condiciones de producción.	72 manzanas sembradas de café variedad lempiras resistente a la roya del café. Semillero establecido Realizar buenas prácticas agrícolas y Mantenimiento por parte de los productores de 72 manzanas de café se están implementando	La cooperativa debe ser dinámica, técnica, usar recursos tecnológicos para asegurar el éxito exigiendo el cumplimiento de la meta propuesta por el proyecto. en las transacciones; debe salir a buscar nuevos compradores, a seguir capacitando a sus agremiados, estar en la mejora continua.
COMPONENTE 3 Recolección, Beneficiado Húmedo y Seco con estándares de Calidad.	• 50% de los productores realizando actividades de despulpado de café. • 50 % de productores vendiendo café en pergamino. • 70% implementando acciones, para la pos cosecha o recolección del grano hasta el almacenamiento del mismo, cada proceso requiere un cuidado especial, que de hacerlo bien, asegura una excelente calidad.	• Beneficios de café de los productores • Número de qq de café en pergamino • Menos plantaciones dañadas después de la cosecha realizando buenas prácticas de post cosecha del café Fotografía Informe de asistencia técnica. Entrevista con los productores.	Que los productores no estén interesados en vender el café en pergamino y lo vendan en húmedo no obteniendo el valor agregado
COMPONENTE 4 Mercadeo y Comercialización Los Productores de grano de café se vinculan a mercados de mayor potencial y formalizan su relación comercial	• 50% de los productores se vinculan al mercado formal y de mayor potencial.	Cartas de intención de compra, convenios de comercialización y facturas.	Productores y consumidores asumen compromiso de comercialización.

ACTIVIDADES

Fortalecimiento Gerencial y Administrativo

Establecer las Oficinas Administrativas debidamente equipadas para una sana administración y Contratar el Personal necesario para el buen funcionamiento de la Cooperativa.

Taller

- Administración de créditos.
- Contabilidad básica
- Análisis financiero
- Administración de empresas
- Administración de créditos
- Capacitación gerencial

Fortalecimiento de las Áreas Productivas.

Establecer las políticas y controles de administración, y dar el seguimiento a los estándares de producción.

- Módulo 1. Preparación de semilleros, desinfección y siembra
- Módulo 2. Preparación de mezcla para el llenado de bolsas, trasplante de chapolas a bolsas, construcción de ramada y trazado de las fincas en conservación de suelo.
- Módulo 3. Siembra del café al campo definitivo, construcción de terrazas individuales, preparación de fertilizantes orgánicos.
- Módulo 4. mantenimiento de la finca, control de plagas y enfermedades, beneficiado y comercialización

Recolección, Beneficiado Húmedo y Seco con estándares de Calidad

Supervisión a la hora de la cosecha, evitando el grano verde en los recipientes de cosecha, cosechando solo el grano maduro.

Taller en BPA y BPM

Mercadeo y Comercialización.

Establecer las Políticas de Mercadeo como de Comercialización del Café de los Socios(as).

Talleres en

- Oportunidades de negocio y negociación
- Comercialización de CAFE
- Inserción en cadenas agroalimentarias
- Buenas prácticas de manufactura
- Control de calidad en fincas.
- Concepto de mercadotecnia, producto, marca, envase, etiqueta, empaque y embalaje, fijación de precios, distribución, promoción y publicidad

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de L. 4,382,090 (Cuatro millones trescientos ochenta y dos noventa 00/100), de los cuales la SAG a través del Programa EMPRENDESUR con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" aportará L. 1.440.000,00; (Un millón Cuatrocientos Cuarenta mil 00/100) que representa el 32.86% de la inversión; como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuáles serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el 67.14% restante por un monto de L. 2, 942,090.00 (**Dos millones novecientos cuarenta y dos mil noventa 00/100**), los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional "**Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas De Caficultores(as) de La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA**", de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto "**Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas De Caficultores(as) de La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA**", un monto máximo de financiamiento que aportará L. 1.440.000,00; (**Un millón Cuatrocientos Cuarenta mil 00/100**) para financiar el **32.86%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de **DOS** desembolsos, los que se realizaran de la siguiente manera:

Un Primer Desembolso de L. **864,000 (Ochocientos sesenta y cuatro mil 00/100)**, equivalente al 60%, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Constancia de cuenta de cheques para uso exclusivo de los fondos del Plan de Desarrollo Organizacional.
- d) Presentar el documento que acredite la propiedad del terreno donde se harán inversiones en infraestructura.
- e) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolviente.

Un segundo desembolso de L. **576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil 00/100)** equivalente al **40%**, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/EMPRENDESUR el 60% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el plan de trabajo contenido en el anexo 1.
- c) Que se encuentre vigente al menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Actividad que debe ser aseverada por EMPRENDESUR.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del **EMPRENDESUR**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizara SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de L 2, 942,090.00 (**Dos millones novecientos cuarenta y dos mil noventa 00/100**), equivalentes al 67.14 % del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar

iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA**

Nombre Representante Legal: **Hermes Gutiérrez Hernández**

No. Cuenta de: **01-013-000218-4**

Nombre Institución Financiera: **BANASESA.**

No. PIN SIAFI: **UYAETXJLQY**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **18** meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas De Caficultores(as) de La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA**".

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de **La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de **La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL**".

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: **Jacobo Alberto Paz Bodden.**

Tarjeta de Identidad: **0501-1956-04221**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Hermes Gutiérrez Hernández**

Tarjeta de Identidad: **0605-1956-00101**

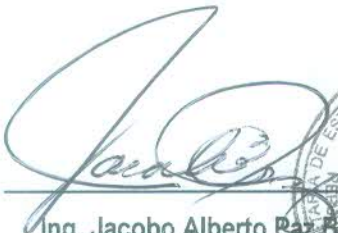
Dirección: **Aldea Agua Fría; Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca.**

Teléfono: **(504) 9903-2649**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el periodo de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2016.


Ing. Jacobo Alberto Paz Bodden
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Lic. Hermes Gutiérrez Hernández
Presidente de la Cooperativa Cafetalera
Guanacaure Limitada COCAGUALZ.




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur